



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIDECO

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

- 1) Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. –
- 2) La sentencia de proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de Julio del 2021.
- 3) El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5) Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
- 6) Correo de fecha 30 de mayo del 2023, acuerdos con Directora Regional Sernameg.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, es necesario desarrollar el reglamento de funcionamiento para la Programa Casa de la Mujer, quien brindar a las mujeres de la comuna, un espacio de crecimiento, desarrollo personal empoderamiento, educación, recreación, e intervención permitiendo desarrollar su autonomía, social, económica y emocional para ser protagonistas de su calidad de vida.

2.- QUE, Se cuenta con correo electrónico con fecha 30 de mayo, donde establece los acuerdos tomados en la reunión presencial realizada el 25 de mayo en la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Parral, con la presencia de Directora Regional Ana Retamal, Coordinadora Regional del VCM Pilar Melo y Encargada del Centro de Retiro Carolina Morales. Donde se plasmó el Sistema de trabajo Contra la Violencia a la Mujer en contexto de Pareja.

DECRETO

1.- APRUEBASE, Reglamento del Programa Casa de la Mujer cuyo texto transcribe a continuación:

REGLAMENTO DE LA CASA DE LA MUJER

CAPÍTULO I ANTECEDENTES Y OBJETIVOS



Artículo 1.- Antecedentes de Casa de la Mujer.

Se concibe la “Casa de la Mujer” como un espacio físico y técnico para el encuentro, acogida y promoción de las mujeres Parralinas, a través de la implementación - directa y coordinación intersectorial - de medidas, líneas de intervención, actividades, para promover el desarrollo social, seguridad social económico, cultural y participación ciudadana.

La Casa de la Mujer se configura como un servicio social especializado de Carácter Social, de contención, asesoría y promoción de la mujer, cuya finalidad es apoyar a las mujeres de la comuna con el objetivo de prestarles ayuda psicológica, social y jurídica, a través de los propios recursos municipales.

La multiplicidad de roles que existen en el quehacer diario de una mujer y como estos conjugan en su cotidianidad, hace necesario generar un Soporte Social que les permita tener un lugar físico de contención, poder desarrollar aptitudes y habilidades personales y obligaciones de una forma más equitativa y sin desigualdades. Durante los años 2019-2020 dado el contexto sanitario del país, un número importante de mujeres perdieron sus trabajos durante la pandemia y otras, tuvieron que renunciar a sus trabajos para dedicarse al cuidado de sus hijos(as), lo que tiene consecuencias en el área psicológica, emocional, social y económica, influyendo directamente en los hogares debido a que somos un país con un 77,4% de hogares monoparentales son liderados por mujeres en nuestro país.

Según la Cepal en su informe especial Covid-19, hace alusión a que las mujeres han retrocedido aproximadamente 10 años durante la pandemia en espacios ganados en términos de empleo.

La Casa de la Mujer se ha propuesto desde sus inicios generar un espacio que permita el desarrollo integral de la mujer, reconociendo su multiplicidad de roles y los nuevos desafíos a los que se ha visto enfrentada, con el objetivo de potenciar sus recursos personales, autonomías y la entregar de herramientas a través de atenciones con un equipo multidisciplinario que permita fomentar el desarrollo integral y bienestar de las mujeres.

Artículo 2.- Objetivos de la Casa de la Mujer.

Objetivo General

-) Intervenir y orientar íntegramente a las mujeres de la comuna de Parral potenciando sus herramientas y habilidades personales para el logro de su autonomía personal y económica.
-) Visibilizar y actuar sobre las desigualdades de género en el territorio a través de un modelo de gestión técnica para avanzar en los procesos de programas sociales destinadas para el apoyo social, empoderamiento y autonomías de las mujeres Parralinas.

Objetivos Específicos

-) Coordinar espacios de cuidado y orientación para mujeres para contribuir a su desarrollo de habilidades y herramientas sociales y personales.
-) Contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes a través de la entrega de herramientas para la información, reflexión y construcción conjunta de conocimientos para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar.
-) Contribuir al fortalecimiento de habilidades y competencias para la autonomía en la participación y toma de decisiones de las mujeres que participan o tengan interés en participar en alguna organización, y que manifiestan interés en asumir cargos de representación y/o desafíos de liderazgo en espacios de toma de decisión.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIDECO

-) Contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, a través de la entrega de herramientas que promuevan en ellas la generación de ingresos propios a través del acceso y permanencia en el mercado laboral, y oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados. Además de convenios generados por esta entidad.
-) Contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de iniciativas relacionadas con la prevención, atención para la contención, orientación y derivación de las mujeres que sufren violencia.

Artículo 3.- Dependencia orgánica.

La gestión de la Casa de la Mujer corresponde a la Municipalidad de Parral en la Unidad de Acompañamiento Social dependiente del Departamento de Desarrollo Comunitario.

CAPÍTULO II DE LA ADMISIÓN

Artículo 4.- Requisitos para su atención.

- 1.- Mujeres con domicilio o residencia en la comuna de Parral
- 2.- Mujeres de 18 a 59 años 11 meses 29 días. (menores de 60)
- 3.- Tener RSH u otro documento que acredite domicilio o residencia en la comuna Parral.
- 5.- Mujeres rurales y urbanas de la comuna de Parral.

Artículo 5.- Procedimientos para la incorporación.

- 1.- Por demanda espontanea
- 2.- Derivaciones de instituciones publicas
- 3.- Derivaciones de oficinas internas dependientes del Municipio.
- 4.- Derivaciones de empresas Privadas
- 5.- Derivaciones de Tribunales y Ministerio público.

Artículo 6.- Procedimiento de admisión.

Las mujeres que sufran o se vean afectadas por diversas problemáticas en su diario vivir y que manifiesten el deseo de ser contenidas, apoyadas, asesoradas y guiadas podrán ser atendidas (cumpliendo con los requisitos del artículo N°4 del presente reglamento):

En todos los casos se garantiza atención a la mujer que no cuente con recursos propios, para ser atendida y/o representada por la abogada, psicóloga y/o asistente social.

Posteriormente a la primera entrevista, se realizará (la abogada, psicóloga, asistente social o coordinadora) un diagnóstico por las profesionales para la evaluación de continuidad de atención o si requiere la derivación alguna oficina de la red.

Cuando las circunstancias lo requieran se contará con el asesoramiento y colaboración de otros profesionales para el análisis y valoración de la demanda de la mujer.

Artículo 7.- Duración de las atenciones.

El tiempo de la intervención en la Casa de la Mujer, deberá entenderse como:

-) En atenciones tenemos; Consultas u Orientaciones por temas puntuales que requieren recurso temporal de una atención o dos como máximo.

-) En atenciones tenemos; Que requieren apoyo u intervenciones más prolongadas estará determinado por las profesionales y el nivel de intervención que la mujer requiera, desde mínimo de 1 mes hasta el término de su intervención donde se firma de alta de atención por la profesional tratante.

Artículo 8.- Atención permanente.

La Casa de la Mujer atiende desde lunes a jueves desde las 08:30 hasta las 17:30 horas y los viernes desde las 8:30 hasta las 16:30 horas.

Artículo 9.- Causas de exclusión de la atención.

Quedan excluidas de la atención de la Casa de la Mujer, las mujeres que ejerzan cualquier tipo de violencia, a las profesionales de dicha institución (Casa de la Mujer).

Artículo 10.- Gratuidad de los servicios.

Los servicios que presenta por la Casa de la Mujer tendrán carácter gratuito para las atenciones por las profesionales con quien se atiendan (abogada, psicóloga, asistente social), en cuanto al resto de tramites que requieran realizar como la obtención de documentación en algún departamento interno o externo al municipio (por ejemplo, registro civil, DOM, notaria, conservador bienes raíces entre otros) deben ser financiados por cuenta propia de la mujer. Tener presente que para su atención las mujeres deben cumplir con el artículo N°4 y N°6 del presente reglamento.

Artículo 11.- Sistema de Trabajo Contra la Violencia a la Mujer en Contexto de Pareja.

La Casa de la Mujer de Parral en el marco de la existencia de un convenio vigente que mantiene la Municipalidad de Retiro con el Sernameg donde se establece, que las atenciones de mujeres víctimas de violencia en contexto de pareja y exparejas de las comunas de Parral y Retiro, serán el Centro de la Mujer de Retiro quienes estarán encargados de velar por el bienestar de las mujeres.

La Casa de la Mujer en sus funciones con respecto a esta temática es:

- Derivación, de todas las atenciones de violencia de género en contexto de parejas y exparejas al Centro de la Mujer de Retiro, quienes deberán tomar contacto, con las usuarias víctima de violencia. Para ello, es necesario que nos retroalimenten con información (sin datos sensibles) vía correo electrónico para así mantener una coordinación fluida entre su equipo y la casa de la Mujer de la Comuna de Parral, favoreciendo así un trabajo coordinado y de equipo colaborativo con la VCM.
- Apoyar con seguimiento, con el objetivo de entregar un apoyo integral posterior a su intervención con capacitación y futuros emprendimientos para la autorrealización y autonomía económica, en el caso que lo requieran las mujeres de la Comuna de Parral, acreditando certificado de alta del Centro de la Mujer de Retiro... el Centro de la Mujer de Retiro, una vez concluido el proceso de intervención con la participante realizará derivación a Casa de la Mujer de Parral, si existe consentimiento de la usuaria para ello, los CDM no emiten certificados de alta y como se señala los procesos de intervención son de carácter confidencial, cláusula que mantienen todos los convenios del Programa de Atención Protección y Reparación de Violencia contra la Mujer para todos sus dispositivos.
- Se trabajará de forma coordinada en apoyo social, cuando el Centro de la Mujer de Retiro, requiera apoyo en el área social (alimentos, materiales de construcción, exámenes médicos, etc.), estos deberán ser canalizados, intervenidos y coordinados con la Casa de la Mujer de nuestra Comuna, programa perteneciente a esta Dirección.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIDECO

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS

Artículo 12.- Servicios que se prestan en la Casa de la Mujer

Se prestarán los siguientes servicios:

- Servicios de dimensión de comunicación y difusión
- Servicios de dimensión Institucional
- Servicios de dimensión grupal
- Servicios de dimensión individual
- Servicios de atención psicológica
- Servicios de atención social
- Servicios de atención jurídica
- Servicios de dimensión Bienestar y Calidad de vida
- Servicios de dimensión de Mujer – Trabajo - Familia.
- Servicios de dimensión Participación de las Mujeres.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 13.- Derechos de la mujeres beneficiarias por la Incubadora de negocios.

Son derechos de las mujeres atendidas:

El uso de la dependencia y servicios ofrecidos por la Casa de la mujer dentro del horario y condiciones establecidas.

El mantenimiento de las condiciones de admisión.

Artículo 14.- Aceptación de las normas.

La admisión supone la aceptación de las normas contempladas en el presente reglamento.

CAPÍTULO VI

DE LA ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

Artículo 15.- Personal de la Casa de la Mujer.

- Coordinadora o Encargada profesional del área social
- Abogada
- Psicóloga
- Asistente Social o Trabajadora social
- Personal Administrativa



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DIDECO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16.- Se cuenta con un Manual del Modelo Técnico, que establece en profundidad las directrices a trabajar y desarrollar en la Casa de la Mujer.

1. Lo que no está regulado en el presente reglamento se encuentra contemplado en las reglas y prácticas generales del Manual del Modelo Técnico Realizado para el buen funcionamiento de la Casa de la Mujer.
2. Además de todos los otros procedimientos que nos regulan se encontrarán en la Ley Orgánica Constitucional es la que establece que Las Municipalidades son definidas como “corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”.
3. En virtud del convenio de colaboración entre las empresas privadas y la Ilustre municipalidad se encuentran con decretos de aprobación y en el Manual de Operación de la Casa de la Mujer.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA

VIL

DISTRIBUCIÓN

Copias papel:

1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.

Copias digitales:

1. veronica.inostroza@parral.cl 2. Ana.henriquez@parral.cl

Para firma de VB de quien redacta	Para firma de VB de quien revisa a quien redacta	Para firma de VB de quien revisa a quien redacta
VERONICA INOSTROZA LEIVA	DANIELA JIMENEZ SUAZO	JOSE COLL MARTINEZ